

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1142 DE 2025**  
( 08 OCT 2025 )

*"Por la cual se hace un nombramiento ordinario, en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción al Señor Jorge Palencia Zurita"*

**LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

*En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 611 de 2025, y*

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleos de Libre Nombramiento y Remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el artículo 7 del Decreto 775 de 2005<sup>1</sup>, establece lo siguiente:

*"Los empleos de las entidades reguladas por el presente decreto son de carrera, con excepción de los empleos de Libre Nombramiento y Remoción."*

*Son de Libre Nombramiento y Remoción los siguientes (...):*

*7.2 Los de cualquier nivel jerárquico que estén al servicio directo e inmediato del Superintendente (...)".*

Que el numeral 28 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, establece como funciones del Superintendente de Subsidio Familiar: *"Nombrar, remover y distribuir a los funcionarios de la Superintendencia de conformidad con las disposiciones vigentes".*

Que en la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se encuentra en vacancia definitiva el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de

<sup>1</sup> *"por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las Superintendencias de la Administración Pública Nacional."*

RESOLUCIÓN NÚMERO 1142 DEL 08 OCT 2025

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario, en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción al Señor Jorge Palencia Zurita"

**PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, ubicado en la Secretaría General – Grupo de Gestión Administrativa.

Que el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015 establece,

*"El órgano técnico o la entidad encargada de verificar las competencias laborales indicarán al nominador si el candidato a ocupar el empleo de Libre Nombramiento y Remoción cumple con las competencias requeridas y se ajusta al perfil del cargo."*

*"Una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante tres días calendario en las páginas web tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones."*

*"Para efectos de la publicación en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República las entidades deberán enviar las respectivas hojas de vida, junto con los antecedentes disciplinarios, penales y fiscales del aspirante, así como la constancia de la evaluación de las competencias laborales."*

*"Una vez efectuada la publicación en los términos señalados y la evaluación de los comentarios de la ciudadanía, la autoridad nominadora podrá proceder al nombramiento correspondiente".*

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública adelantó las pruebas correspondientes para surtir el proceso de selección y nombramiento y como resultado allegó el informe correspondiente a la evaluación de competencias laborales del señor **JORGE PALENCIA ZURITA** para el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**.

Que la hoja de vida del aspirante fue publicada durante tres (3) días calendario en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para el reconocimiento de la ciudadanía u observaciones, así como en la página web de la Superintendencia del Subsidio Familiar sin recibir observaciones.

Que analizada la hoja de vida del señor **JORGE PALENCIA ZURITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.620.396**, se verificó que cumple con el perfil requerido y los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia del Subsidio Familiar, adoptado mediante Resolución No. 319 de 2023 y demás normas concordantes, para ser nombrado con carácter ordinario en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción

  
**Supersubsidio**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1142 DEL 08 OCT 2025

*"Por la cual se hace un nombramiento ordinario, en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción al Señor Jorge Palencia Zurita"*

de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, en vacancia definitiva de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la Secretaría General – Grupo de Gestión Administrativa.

Que el artículo 2 del Decreto 611 de 2025, establece como asignación básica mensual para el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.525.378)**.

Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar el nombramiento con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2425 de 2025.

En consecuencia, este Despacho

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** con carácter ordinario al señor **JORGE PALENCIA ZURITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.620.396**, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, empleo en vacancia definitiva de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar ubicado en la Secretaría General – Grupo de Gestión Administrativa, con una asignación básica mensual de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.525.378)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución al señor **JORGE PALENCIA ZURITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.620.396**, al correo electrónico **palenciazj28@hotmail.com**, suministrado en la hoja de vida, quien contará con el término de diez (10) días hábiles, a partir de la comunicación de la presente resolución, para aceptar el nombramiento y diez (10) días hábiles a partir de la aceptación del nombramiento para posesionarse en el cargo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a los Coordinadores de Grupo de Gestión Administrativa, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, Grupo de Gestión del Talento

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

Página | 3



RESOLUCIÓN NÚMERO 1142 DEL 08 OCT 2025

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario, en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción al Señor Jorge Palencia Zurita"

Humano, Gestión Financiera y Grupo de Gestión Contractual, al correo electrónico: [areacomunicaciones@ssf.gov.co](mailto:areacomunicaciones@ssf.gov.co) para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 08 OCT 2025

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sandra Viviana Cadena Martínez".  
**SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ**

Superintendente del Subsidio Familiar

Elaboró: Cindy Jhoanna Contreras González - Contratista GGTH

Revisó: Adriana Helena Galvis Buitrago - Coordinador GGTH

Revisó: Darlys Katrin Correa Cardozo - Abogada Contratista S.G.

Revisó: Juliana Andrea López Guerrero - Contratista Despacho

Revisó: Roberto Luis Pérez Montalvo - Secretario General